



**MAT.: AUTORIZA PRORROGA DE  
CONTRATOS DE PRESTACION DE  
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE  
PERSONAS POR MOTIVOS QUE  
INDICA.**

LA SERENA, 04 ENE 2017

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2017, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 26 (04/02/2006) que da facultades a la Directora Regional; Resolución Exenta 015/000018 de 23 de Enero de 2015 que designa de la Directora Regional.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, con fecha 26 de enero de 2016, la Dirección Regional de Junji suscribió dos contratos de prestación de servicios de transporte de personas en razón de las licitaciones; 1574-92-LE15 para el Programa Meta Presidencial y 1574-93-LE15 para la unidad de Cobertura e Infraestructura con las empresas contratistas Arcomaq Chile Limitada, los que fueron aprobados por las Resoluciones Exentas N° 015/024 y N° 015/025, ambas de fecha 14.01.2016, respectivamente.

3° Que en la cláusula quinta de los respectivos contratos se contempla la posibilidad de renovar los mismos por una única vez por el mismo periodo, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2017.



Junta Nacional  
de Jardines  
Infantiles  
Ministerio de  
Educación

Gobierno de Chile

4° Que, atendida las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestaria para el año 2017, es que se hace necesario prorrogar el contrato suscrito con fecha 26 de enero de 2016 entre Junji y Arcoma Chile Limitada.

5° Que, resulta indispensable regularizar administrativamente la renovación del contrato de prestación de servicios antes mencionado.

#### RESUELVO:

1° **TENGASE POR AUTORIZADA** la prórroga de los contratos de prestación de servicios de transporte de personas para las unidades de Cobertura e Infraestructura y Programa Meta Presidencial con la empresa contratista **ARCOMAQ CHILE LIMITADA**, de fecha 26.01.2016, aprobado por Resolución Exenta N° 015/024, de fecha 14.01.2016 y por Resolución Exenta N° 015/025, de fecha 14.01.2016, hasta el 31 de Diciembre de 2017, o en su defecto, hasta que sus servicios sean necesarios de acuerdo a las necesidades de este servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA**  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI REGION DE COQUIMBO

**MARZ/WRG/CVC/PGC/pgc**

- c.c. Unidad Jurídica.
- c.c. Subdirección de Cobertura
- c.c. Subdirección de Recursos Financieros
- c.c. Oficina de partes.